



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **559** -2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, **20 AGO. 2015**

VISTO; el Expediente N° 021086 de fecha 25 de junio del 2015, Informes N°s 118-2015-GRA/ORADM-ORH-ARCP, 394-2015-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E, Informe Escalafonario N° 097-2015-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, Decreto N° 9670-2015-GRA/ORADM-ORH en cinco (05) folios, sobre licencia a cuenta de uso físico de vacaciones; y

CONSIDERANDO:

Que, la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días, esta se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional, en armonía a lo dispuesto por el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP;

Que, mediante el expediente citado en la parte expositiva de la presente Resolución el señor **José ROMERO PARCO**, solicita permiso a cuenta de uso físico de vacaciones correspondiente al ejercicio 2013, por el día 26 de junio del 2015;

Que, a través del Informe N° 394-2015-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E de fecha 14 de julio del 2015, emitido por el Área de Escalafón de la Unidad de Administración de Personal-Oficina de Recursos Humanos el señor José ROMERO PARCO es funcionario designado en el cargo de Subgerente de Sectores Sociales de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 377-2015-GRA/GOB de fecha 30 de abril del 2015, y que a la fecha cuenta con 02 meses de servicios prestado al Estado y por acorde al Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, por medio del Informe N° 118-2015-GRA/ORADM-ORH-ARCP emitido por el Área de Registro y Control de la Oficina de Recursos Humanos, el servidor es personal designado y que para que le asista el derecho a hacer uso de licencia sin goce de remuneraciones o licencia a cuenta del periodo vacaciones, el trabajador deberá contar con más de un año de servicios efectivos y remunerados en condición de nombrado, designado o contratado para desempeñar labores de naturaleza permanente, por lo que deviene declarar improcedente la pretensión solicitada por el administrado;

Estando a lo actuado en el marco de los alcances del Informe N° 118-2015-GRA/ORADM-ORH-ARCP y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 Decreto Ley 22867, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 189-2015-GRA/PRES. .



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud del administrado José ROMERO PARCO, sobre licencia a cuenta de vacaciones por su inasistencia a su centro de trabajo el día 26 de junio del 2015, en observancia a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes conforme a las formalidades establecidas por la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Gabriela Caveró
Abg. GABRIELA CAVERO ESPARZA
Directora de la Oficina de Recursos Humanos